



base

“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/111/03/2014.

Asunto: Notificación de Fallo de la “LS-104S80824-001-2014”

Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.

A 21 de Marzo del 2014.

**GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV
C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO
REPRESENTANTE LEGAL
AV. FRANCISCO I. MADERO No. 2306 COL. PUERTO MEXICO
CP 96510 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014** relativa a la contratación de **“Servicio de vigilancia privada”**.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **MULTISERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA DEL GOLFO SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de **“Servicio de vigilancia privada”**, a la empresa **“GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV” (RPTE. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)** por un importe a contratar de **\$492,264.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A; por el termino de **nueve meses** que van de **Abril a Diciembre 2014;** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: apercíbase a la empresa **“GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (RPTE. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)”**; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad

21/3/2014
[Firma]



“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”
Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

CUARTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014**

ATENTAMENTE


M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

*Recibido
21/3/2014*



Acuse

"2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz"

Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/112/03/2014.

Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-104S80824-001-2014"

Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.

A 21 de Marzo del 2014.

**SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA DE CV
C. MARIA DEL ROSARIO ALOR INDALECIO
REPRESENTANTE LEGAL
LUCAS ALAMAN No. 604 COL. BENITO JUAREZ
CP 96576 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014** relativa a la contratación de **"Servicio de vigilancia privada"**.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **MULTISERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA DEL GOLFO SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de **"Servicio de vigilancia privada"**, a la empresa **"GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV"** (RPTE. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO) por un importe a contratar de **\$492,264.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A; por el termino de nueve meses que van de **Abril a Diciembre 2014;** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: apercíbase a la empresa **"GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (RPTE. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)";** para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad



Handwritten signature



“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”
Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

CUARTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014**

ATENTAMENTE

**M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



Recibi 21/marzo/2014
[Handwritten signature]



Acuse

“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”
Oficio No.: O.E. UTSV/DAF/113/03/2014.
Asunto: Notificación de Fallo de la “LS-104S80824-001-2014”
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 21 de Marzo del 2014.

**MULTISERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA DEL
GOLFO SA DE CV
C. ALBERTO VELAZQUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AV. INDEPENDENCIA No. 820 COL. CENTRO
CP 96400 COATZACOALCOS, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014** relativa a la contratación de **“Servicio de vigilancia privada”**.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO);** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- b) **SEGURIDAD PRIVADA VERACRUZANA SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.
- c) **MULTISERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PRIVADA DEL GOLFO SA de CV;** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única de la Licitación.



SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única del concurso relativa a la contratación de **“Servicio de vigilancia privada”**, a la empresa **“GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV” (RPT. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)** por un importe a contratar de **\$492,264.00 (Cuatrocientos noventa y dos mil, doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más I.V.A; por el termino de nueve meses que van de **Abril a Diciembre 2014;** toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de la licitación y presenta propuesta económica y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

TERCERO: apercíbase a la empresa **“GENESIS ENTERPRISE GROUP SA DE CV (RPT. LEGAL C.P. JOSE MARIA CHIQUITO PINO)”**; para que recurra a firmar el contrato respectivo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, deberá presentarse ante la Directora Jurídica de la Universidad

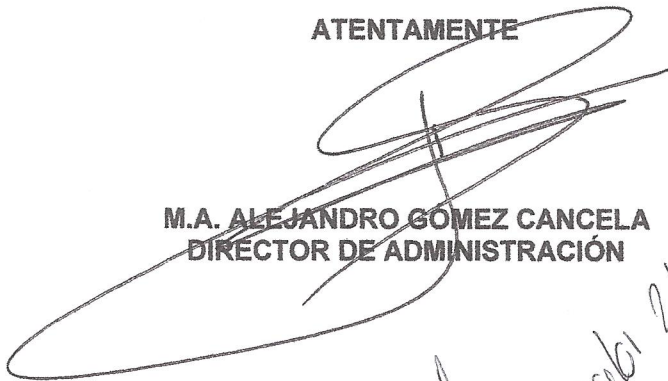


“2014, Centenario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz”
Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la clausulas trigésima de las bases de la presente licitación.-----

CUARTO: notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano interno de control en la Secretaría de Educación.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Licitación Simplificada No. **LS-104S80824-001-2014**

ATENTAMENTE


M.A. ALEJANDRO GÓMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Recibi 21-03-2014

